

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

ORUSCO DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Orusco de Tajuña, en la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, ha acordado la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (realizada mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 8, de 10 de enero de 2024, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento), se publica el resumen del presupuesto por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.220.536,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	481.636,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	625.500,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	110.400,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	2.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.222.536,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.220.536,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	580.745,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	91.650,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	473.356,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	64.785,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.222.536,00 €

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2024:

- Plazas de funcionarios:
 - a) Con habilitación de carácter estatal: Secretario-Interventor: 1.
 - b) Administrativos: 2.
- Personal laboral:
 - Operarios de servicios múltiples: 3.
 - Personal de limpieza: 2.
 - Educadoras de Casa de Niños: 2.
 - Educadora Ludoteca: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Orusco de Tajuña, a 1 de febrero de 2024.—La alcaldesa, Vanesa Gracia Tapia.

(03/1.696/24)

